

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 03 de abril de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Proveído N° 071-2023-AL/MDPN del despacho de Alcaldía, Informe N°065-2023-GM/MDPN y el Memorandum N° 202-2023-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Informe N° 157-2023/SGP-GAF/MDPN de la Subgerencia de Personal, el Exp. N° 2279-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, presentado por el Ing. Manuel Alexander Loloy Tiznado, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de Obras Públicas, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ordenanza 007-2020/MDPN, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.



Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, señala - Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 071-2023-AL/MDPN, de fecha 10 de marzo de 2023, resuelve: **"ARTÍCULO SEGUNDO: al ING. CIVIL MANUEL ALEXANDER LOLOY TIZNADO, la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra"**.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-AL/MDPN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. CIVIL MANUEL ALEXANDER LOLOY TIZNADO, identificado con DNI N° 80168523, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA; en conformidad con el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15"**.

Que, mediante el Expediente N° 2279-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo por motivos estrictamente personales, el mismo que fue asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-AL/MDPN, de fecha 10 de marzo de 2023, en ese sentido, debe ser atendido.

Que, mediante Memorandum N° 202-2023-GM/MDPN de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, adjunta el Currículo Vitae del **ING. CARLOS MAURICIO MONTERO PINEDO**, a fin de que sea evaluado por la Sub Gerencia de Personal para ver si cumple con los requisitos exigidos por Ley.

Que, mediante el Informe N° 157-2023/SGP-GAF/MDPN de fecha 03 de abril de 2023, la Subgerencia de Personal, señala que, resulta pertinente declarar viable, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la designación del **ING. CARLOS MAURICIO**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-AL/MDPN

MONTERO PINEDO para ocupar el cargo de Subgerente de Obras Públicas, puesto que cumple con los requisitos mínimos exigidos por el documento de gestión MOF de la entidad edil.

Que, el artículo 2° de la Ley N.º 31419, señala que: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción."

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el ING. CIVIL MANUEL ALEXANDER LOLOY TIZNADO, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-AL/MDPN, de fecha 10 de marzo de 2023. AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 03 de abril de 2023, al ING. CARLOS MAURICIO MONTERO PINEDO, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al ING. CIVIL MANUEL ALEXANDER LOLOY TIZNADO, el cumplimiento de la Directiva N° 01-2020-SGP/GAF-MDPN, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE PERSONAL, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYLHUA CCACCYA
ALCALDE